

En San Miguel de Tucumán, a los 12
días del mes de septiembre del año
dos mil veinticinco; y

Resolución de Presidencia N° 326/2025

VISTO:

La propuesta de la Coordinación de Apoyo a la Gestión de Selección del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Apoyo a la Gestión de Selección del Consejo Asesor de la Magistratura propone, en un marco de mayor desconcentración administrativa, fijar los niveles de autorización y aprobación de las contrataciones para este organismo, a fin de tramitar los procedimientos de compras en plazos menores, otorgando mayor eficacia, eficiencia y economicidad a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de este Consejo Asesor de la Magistratura, en un contexto más acorde a la realidad económica actual, conforme surge de lo informado a fs. 01.

Que el presente acto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 6.970, que expresa: *"El Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas, en sus respectivos ámbitos, designarán los funcionarios que reglamentariamente autorizarán y aprobarán las compras y demás contrataciones"*; el Art. 65, tercer párrafo de la misma Ley: *"El Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas podrán, en sus respectivos ámbitos, designar los funcionarios que autorizarán y aprobarán las ventas y demás contrataciones a realizar"*; el Decreto N° 3.789 (MEyP)/3, de fecha 14/11/2024 y el Reglamento de compras y contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial - Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, que regulan específicamente las contrataciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas a Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, Art. 12, inc. d), y por el consiguiente ejerciendo la dirección administrativa;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: APROBAR lo actuado y en consecuencia **FACULTAR** a los funcionarios respectivos, a ejercer los niveles de autorizaciones y aprobaciones contempladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, resultando aplicable lo regulado por el Régimen de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios vigente, sin perjuicio de la facultad de avocación que conserva el cuerpo colegiado de este organismo.

Artículo 2: DISPONER que los montos que definen los límites de las autorizaciones y aprobaciones aplicables a compras, ventas y demás contrataciones, se actualizarán automáticamente en función al acto administrativo dictado en virtud de las disposiciones del Art. 55, segundo párrafo, de la Ley 6970.

Artículo 3: ELEVAR el presente acto para ratificación del Consejo

Artículo 4: COMUNICAR el contenido de la presente al Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA